

24

39

Concejalía de Deportes

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON EL COLEGIO INTERNACIONAL LOPE DE VEGA DE BENIDORM, CON MOTIVO DEL USO DE UN CAMPO DE FÚTBOL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ANTONIO LÓPEZ GUERRERO DE BENIDORM.

En Benidorm, a 30 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Vicente Fuster Pérez**, en representación del Colegio Internacional Lope de Vega, con C.I.F A-03165578 mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en Avda. Severo Ochoa nº9, C.P. 03503 de Benidorm, y provisto de D.N.I. núm. [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Vicente Fuster Pérez**, en representación del Colegio Internacional Lope de Vega. Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

- I. Que con fecha de 28 de abril de 2021, las partes suscribieron un “CONVENIO DE COLABORACIÓN” para el uso de los campos de fútbol de las instalaciones deportivas municipales “Antonio López Guerrero”, durante los cursos escolares 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023, de lunes a jueves, en horario de 14 a 16 horas.
- II. Que en la estipulación NOVENA del convenio que nos ocupa, establece “El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo, al finalizar el curso educativo 2022/23 y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

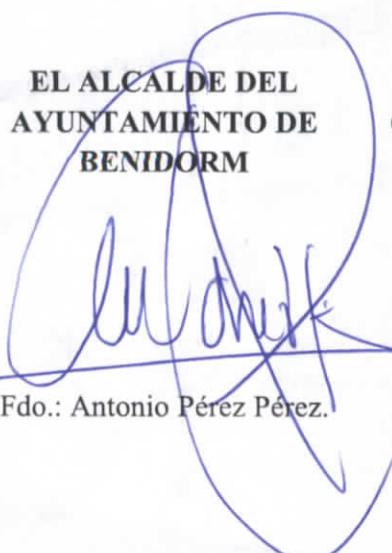
- III. Que a petición del Servicio de Autorizaciones de Centros Privados y Conciertos Educativos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana, el convenio suscrito debe contemplar la posibilidad de prórroga para la autorización de la impartición de los cursos de formación de grado medio y superior de fútbol.

Por ello se formaliza la presente Adenda al Convenio, en la que se acuerda ampliar la estipulación novena con el siguiente texto:

“Dicho período podrá ser prorrogado para la impartición de nuevos cursos de técnico en fútbol, a petición del Colegio Internacional Lope de Vega de Benidorm, debiendo ser dicha prórroga suscrita por ambas partes, a través de un nuevo Convenio de Colaboración”.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**


Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL REPRESENTANTE DEL
COLEGIO INTERNACIONAL
LOPE DE VEGA.**

25122940V
VICENTE
FUSTER (R:
A03165578)

Fdo.: Vicente Fuster Pérez

Firmado digitalmente
por 25122940V
VICENTE FUSTER (R:
A03165578)
Fecha: 2021.06.30
10:33:16 +02'00'

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**


Fdo. Esteban Capdepón Fernández.